



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Insgrid

**D.A. EXENTO N° 4.082-**

SAN BERNARDO, 17 de Abril de 2012.-

**VISTOS**

- Sección de Patentes Comerciales;  
D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- Constitucional de Municipalidades,
- El Memorandum N° 495, de fecha 16 de Abril de 2012, de la
  - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y
  - El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
  - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

**DECRETO**

1°.- Otórgase patente industrial provisoria para el giro: "Amasadería, elaboración de masas dulces horneadas con y sin relleno, almacén de comestibles con expendio de cecinas, lácteos, bebidas, helados, alimentos congelados, huevos, frutas y verduras" a contar de la fecha de notificación del presente decreto, a nombre de la Sra. Lilian Ivonne Vásquez Chávez, C.N.I. N° 10.598.783-8

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Los Pinos N° 02369, Villa Alto Los Pinos, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, periodo en el cual el titular de dicha patente deberá regularizar local comercial en la Dirección de Obras Municipales de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

jsr

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/